



140 - 4 3 1 8 - - -
1 8 AGO 2026

Mitu – Vaupés 13 de Agosto de 2026

Señores:

DAMASCO SEGURIDAD LTDA

NIT. 900218370-2

Correo: facturaciondamascoseguridad@hotmail.com

R/L: SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL

Asunto: Solicitud De Cotización De Productos.

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta el procedimiento para la elaboración de un estudio de mercado/costo como requisito para iniciar el Proceso Contractual que satisfaga una necesidad del Plan Anual de Adquisiciones de la secretaria de Gobierno y administración municipal es menester remitirme a usted para solicitarle de manera comedida una cotización en la que se indique los precios que desde su actividad económica se oferta para los siguientes productos y/o servicios así:

INFORMACION GENERAL			
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON DE CONFORMIDAD AL FALLO DE TUTELA SENTENCIA: 2017 – 15 JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA Y LEY 65 DE 1993 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN		Treinta (30) días	
ESPECIFICACIONES TECNICAS:			
PRESTACION DE SERVICIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS
1	DOS (02) SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA, DOTADO CON MEDIOS DE COMUNICACIONES TODOS LOS DÍAS DEL MES.	SERVICIOS POR DIA	1
2	UN (01) SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNO SIN ARMA, DOTADO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN TODOS LOS DIAS DEL MES	SERVICIOS POR DIA	1
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN			
PLAZO DEL CONTRATO		TRES (03) meses	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		1. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual, firmados en original, anexando los respectivos soportes: planillas de seguridad social, planillas de turnos, bitácoras, certificación del supervisor sobre los servicios prestados, informe de novedades que puedan afectar la seguridad del establecimiento, hojas de vida del personal con soportes académicos y certificaciones en seguridad, estudios de seguridad, cronograma de rotación de vigilantes y actas de entrega de dotación (según corresponda). 2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la ERON, en estricto cumplimiento del Reglamento Interno del establecimiento.	



	3. Contar con personal debidamente calificado, uniformado, dotado y carnetizado, con certificado vigente en vigilancia y estudio de seguridad realizado. 4. Suplir de manera inmediata cualquier ausencia de personal, disponiendo de reemplazos oportunos. 5. Asegurar que el personal conozca y maneje adecuadamente el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV). 6. Organizar, capacitar, programar, dirigir, coordinar y controlar periódicamente las labores del personal asignado. 7. Contar con un plan de procedimientos para situaciones especiales de seguridad, informando oportunamente al supervisor del contrato y el director del ERON Municipal. 8. Detectar y corregir oportunamente problemas en la prestación del servicio, comunicándolos al supervisor y manteniendo actualizado un directorio de autoridades civiles, administrativas, policivas y organismos de socorro. 9. Programar y efectuar la rotación continua del personal conforme al plan administrativo y laboral. 10. Disponer de una guarda femenina durante los días de visita (fines de semana) para la requisa de mujeres que ingresen a la ERON. 11. Dotar al personal con los elementos necesarios: equipos de seguridad, comunicación móvil, detector manual (garrett), tonfa y demás implementos requeridos. 12. Incluir en los informes mensuales los formatos de novedades y el registro de ingreso y salida de personas, bienes y/o elementos del Centro de Reclusión (formatos legibles). 13. Apoyar el control en el ingreso de alimentación, supervisando los elementos que entran y salen y garantizando su debido registro. 14. Garantizar la presencia de un supervisor que inspeccione y vigile la prestación del servicio en la ERON de Mitú. 15. El contratista asumirá la responsabilidad por los actos, hechos, acciones u omisiones del personal a su cargo, así como su remuneración. 16. Mantener capacitado al personal conforme a la normativa vigente para la atención de personas privadas de la libertad y situaciones especiales. 17. Presentar informe formal al supervisor del contrato y al director del ERON Municipal dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia de cualquier hecho relevante en el establecimiento, tales como intentos de fuga, alteraciones a la convivencia, situaciones que comprometan la seguridad o cualquier novedad significativa. En caso de no presentarse hechos relevantes como fugas o situaciones de alteración del orden y la convivencia dentro del ERON, el contratista deberá dejar constancia expresa de ello dentro del informe mensual de ejecución contractual. 18. El contratista deberá garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información suministrada o conocida con ocasión de la ejecución contractual, especialmente la relacionada con la seguridad del establecimiento y las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Así mismo, deberá mantener bitácoras detalladas, completas y plenamente legibles de cada turno de vigilancia, en las que conste la hora de ingreso y salida del vigilante, el cambio de turno y su hora exacta, las novedades presentadas, el registro de los PPL recibidos y entregados, el ingreso de familiares o funcionarios de entidades, las salidas por audiencias, diligencias, citas médicas u otros motivos, así como cualquier hecho relevante. Estas bitácoras deberán anexarse obligatoriamente al informe mensual de ejecución contractual como soporte para la cuenta de cobro, permitiendo evidenciar de manera clara y verificable la información registrada.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al pagaré al CONTRATISTA el presente Contrato así: Pagos Mensuales según cumplimiento del objeto contractual y Previo los siguientes requisitos: 1) factura y/o cuenta de cobro 2) Rendición de informe de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución. (dentro de la misma debe incluirse el documento la paz y salvo del pago de los guardas de seguridad)



3) Acreditación del cumplimiento de aportes en seguridad social en salud, pensión y accidente de riesgos profesionales según la ley 789 del 2002 y 1607 del 2012. 4) Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los precios	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Riesgo bajo	Contratista y Municipio	Verificación de la información suministrada por el contratista	PROBABLE	3	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la firma del contrato	Al partir de la terminación del contrato	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en las obligaciones cuando el contratista no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista	PROBABLE	3	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la firma del contrato	Al partir de la terminación del contrato	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente



6	5	3
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERN	EXTERN	EXTERN
CONTRATACION	CONTRATACION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Riesgo en la elaboración de la oferta y documentos por parte del contratista errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta.	Daño o pérdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato	ACCIDENTES DE TRABAJO En el caso de que los empleados se maltraten ejecutando sus labores.
Afecta el cumplimiento del contrato.	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato
1	2	2
Menor	Menor	Menor
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Verificación de la información suministrada por el contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista
PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
2	2	2
2	3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si
Supervisor	Contratista – Supervisor	Supervisor
A partir de la presentación de la propuesta	Seguimiento a la información aportada por las autoridades	Revisión de ejecución
A partir del inicio de la ejecución	Durante la ejecución del contrato	Planeación contractual
Revisar la información	Con la verificación de la ocurrencia de la situación	Verificando los soportes suministrados por el contratista
Permanente	Durante la ejecución del contrato	Permanente

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Mitú, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:



- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Por el tiempo de ejecución del contrato equivalente a **200 SMMVLV** y vigente por el plazo del contrato.
- e. **GARANTÍA DE SERIEDAD.** El oferente deberá acompañar a su oferta una garantía de seriedad, mediante: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, para cubrir los perjuicios sufridos por la entidad, cuando el oferente a quien se otorgue la presente convocatoria, no celebre el contrato adjudicado, o no lo haga en los términos en que le fue adjudicado. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por tres meses, en cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Esta garantía debe sujetarse a los siguientes requisitos:

1. Ser otorgada a favor de la entidad pública convocante.
2. Figurar como tomador el proponente; si es persona jurídica figurar a nombre de la razón social, e incluir la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal; si es proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), figurar a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos los integrantes.
3. El valor asegurado y vigencia debe corresponder a los fijados en este numeral.
4. El objeto y el número del proceso de selección deben coincidir con el de la propuesta que presente.
5. Esté suscrita por el tomador, proponente o afianzado.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentadas por oferentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta la hará efectiva la entidad en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos





establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el numeral 1º, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos enumerados como 2, 3, 4 y 5, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

VALOR OFRECIDO:

Tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Mitú hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1.	PRODESARROLLO	1%
2.	TASA PRODEPORTE RECREACION	2.5%
3.	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
4.	PROCULTURA	2%
5.	PROANCIANO	4%
6.	ESTAMPILLA PROSALUD	1.5%
7.	COMPRA REG SIMPLIFICADO	3.5%

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION | Cinco (05) días

LUGAR: Municipio de Mitú.

VALOR OFRECIDO: Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta el valor en pesos colombianos, todos los gastos en los que incurrirá por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, descuentos por estampillas, transportes aéreos, fluviales y terrestres para su respectiva entrega en el sitio requerido.

ESTE TIPO DE PROCESO ESTARÁ SUJETO A LOS DESCUENTOS RELATIVOS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN: Deberán ser radicadas en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Mitú, ubicada en la Calle 14 No.14 – 29 ubicada frente al Parque Santander, y/o al correo electrónico gobierno@mitu-vaupes.gov.co

NOTA: La cotización deberá venir en hoja con la firma original, donde se identifique NIT o RUT, dirección, teléfono y datos del operador, y se deberá anexar el certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y su actividad económica u objeto social relacionado al objeto de la cotización o ítems a contratar. (Se solicita; especificar de manera clara y expresa las características técnicas de los bienes y servicios ofertados por cada ítem.

En caso de requerir ingresar alguna información adicional, se deberá de hacer en el mismo ítem que corresponde).





ADVERTENCIA

La cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y ni obligación entre las partes.

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

CRISTIAN FERNEY RINCON GONZALEZ

Secretario de Hacienda Municipal

Encargado de las funciones de secretario de Gobierno y Administración Municipal.

Resolución No 661 de 11 de agosto de 2026

Aprobó: Cristian Ferney Rincon González - Secretario de Hacienda Municipal, Encargado de las funciones de secretario de Gobierno y Administración Municipal. Resolución No 661 de 11 de agosto de 2026

Proyecto: Angie Manuela Arias Cortés - Apoyo jurídico secretaria de Gobierno y Administración Municipal.



gobierno mitu-vaupes.gov.co <gobierno@mitu-vaupes.gov.co>

solicitud de cotización

1 mensaje

gobierno mitu-vaupes.gov.co <gobierno@mitu-vaupes.gov.co>
Para: facturaciondamascoseguridad@hotmail.com

18 de agosto de 2026 a las 11:01

Cordial saludo,

De manera atenta, se remite oficio oficial mediante el cual se solicita cotización, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

atentamente.

ADRIANA HOYOS RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno y Administración Municipal
CEL: 313 440 8785
gobierno@mitu-vaupes.gov.co
Alcaldía de Mitú Vaupés

**Solicitud - Damasco seguridad.pdf**
15903K

RV: solicitud de cotización

1 mensaje

DAMASCO SEGURIDAD LTDA <pqrscdamascoseguridad@hotmail.com>
Para: "gobierno@mitu-vaupes.gov.co" <gobierno@mitu-vaupes.gov.co>

24 de agosto de 2026 a las 17:21

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITÚ

secretaría jurídica

Calle14 N° 14-29 B Mitú (Vaupés).

Con toda atención me permito adjuntar la cotización de acuerdo a su solicitud para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para la CARCEL ERON-MITÚ.

Cordialmente,



Jalinson Perdomo Montenegro.
ASISTENTE COMERCIAL

- ☎ 3115325188
- 📍 Calle 41 A No. 28 - 06 Barrio La Grama
- ✉ pqrscdamascoseguridad@hotmail.com
- 🌐 <https://damascoseguridad.com/>

🛡 LÍNEA ÉTICA Y CANAL DE DENUNCIAS

Canal confidencial para reportar conductas contrarias a la ética, la integridad y el cumplimiento normativo.

• denunciascorrupcionytranspdamasco@gmail.com

En Damasco Seguridad Ltda., promovemos entornos laborales seguros y respetuosos, libres de cualquier forma de acoso sexual (Ley 2365 de 2024).

"SU COMPROMISO FORTALECE NUESTRA CULTURA DE INTEGRIDAD Y CONTRIBUYE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO CONFIABLE Y RESPONSABLE."

De: FACTURACIÓN DAMASCO SEGURIDAD LTDA <facturaciondamascoseguridad@hotmail.com>

Enviado: martes, 18 de agosto de 2026 2:54 p. m.

Para: DAMASCO SEGURIDAD LTDA <pqrscdamascoseguridad@hotmail.com>

Asunto: RV: solicitud de cotización

Cordialmente,



Mayerly Rodriguez Porras.
ASISTENTE ADMINISTRATIVA

☎ 3208336178

📍 Calle 41 A No. 28 - 06 Barrio La Grama

✉ facturaciondamascoseguridad@hotmail.com

🌐 <https://damascoseguridad.com/>

🛡 LÍNEA ÉTICA Y CANAL DE DENUNCIAS

Canal confidencial para reportar conductas contrarias a la ética, la integridad y el cumplimiento normativo.

✉ denunciascorrupcionytranspdamasco@gmail.com

En Damasco Seguridad Ltda., promovemos entornos laborales seguros y respetuosos, libres de cualquier forma de acoso sexual (Ley 2365 de 2024).

"SU COMPROMISO FORTALECE NUESTRA CULTURA DE INTEGRIDAD Y CONTRIBUYE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO CONFIABLE Y RESPONSABLE."

De: gobierno [mitu-vaupes.gov.co](mailto:gobierno@mitu-vaupes.gov.co) <gobierno@mitu-vaupes.gov.co>

Enviado: martes, 18 de agosto de 2026 11:01

Para: facturaciondamascoseguridad@hotmail.com <facturaciondamascoseguridad@hotmail.com>

Asunto: solicitud de cotización

Cordial saludo,

De manera atenta, se remite oficio oficial mediante el cual se solicita cotización, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

atentamente,

ADRIANA HOYOS RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno y Administración Municipal
CEL: 313 440 8785
gobierno@mitu-vaupes.gov.co
Alcaldía de Mitú Vaupés

4 adjuntos



Solicitud - Damasco seguridad.pdf
15903K

 **Cotización Alcaldia Municipal de Mitu - Vaupes..pdf**
276K

 **Camara de Comercio 24-08-2026..pdf**
367K

 **Rut 10-07-2026.pdf**
362K



(8) 662 07 35 – 684 97 05
damascoseguridadltda@hotmail.com
Calle 41A N° 28 – 06, Barrio la Grama
Villavicencio – Meta

Villavicencio, 24 de agosto de 2026.

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITÚ
secretaría jurídica
Calle 14 N° 14-29 B Mitú (Vaupés).

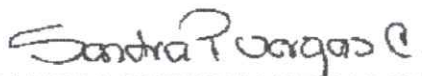
Ref: Cotización Servicios De Vigilancia Y Seguridad Privada.

Con toda atención me permito adjuntar la cotización de acuerdo a su solicitud para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para la CARCEL ERON-MITÚ.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
01	DOS (02) SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA, DOTADO CON MEDIOS DE COMUNICACIONES TODOS LOS DÍAS DEL MES.	SERVICIOS POR DIA	1	\$ 1.844.533	\$ 1.844.533
02	DOS (02) SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA, DOTADO CON MEDIOS DE COMUNICACIONES TODOS LOS DÍAS DEL MES	SERVICIOS POR DIA	1	\$ 922.267	\$ 922.267

Vigencia: 30 días

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL
Representante Legal
DAMASCO SEGURIDAD LTDA - NIT.: 900218370-2
Dirección: Calle 41ª No. 28-06 Barrio La Grama - VILLAVICENCIO
Correo Electrónico: damascoseguridadltda@hotmail.com

Vigilado por la Supervigilancia según resolución N° 20204100016927 de 16 / 04 / 2028



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 14:38:28
Recibo No. H000078849, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6t4tGcEszj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DAMASCO SEGURIDAD LTDA
Nit : 900215370-2
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 169767
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2008
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 22 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 41A 28 06 BR LA GRAMA
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : facturaciondamascoseguridad@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6086849705
Teléfono comercial 2 : 3208336178
Teléfono comercial 3 : 3214694820

Dirección para notificación judicial : CL 41A 28 06 BR LA GRAMA
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : facturaciondamascoseguridad@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1973 del 06 de mayo de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2008, con el No. 30527 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DAMASCO SEGURIDAD LTDA.

Por Escritura Pública No. 1973 del 06 de mayo de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2008, con el No. 30527 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DAMASCO SEGURIDAD LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 14:38:28
Recibo No. H000078849, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6t4tGcEszj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5844 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2008, con el No. 31680 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.5844 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2008, DE LA NOTARIA TERCERA DE VCIO, CONSTA LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 5844 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2008, con el No. 31680 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.5844 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2008, DE LA NOTARIA TERCERA DE VCIO, CONSTA LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 200 del 26 de enero de 2012 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2012, con el No. 40517 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 200 DEL 26 DE ENERO DE 2012, CONSTA CESION D E CUOTAS DE FERNANDO SANDOVAL ZAMORA A JESUS ALFREDO VARGAS CARVAJAL (138.450 CUOTAS), INSCRIPCION PARCIAL, NO SE INSCRIBE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL EN VIRTUD DEL ART. 36EL CODIGO DE COMERCIO.

Por Escritura Pública No. 200 del 26 de enero de 2012 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2012, con el No. 40517 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 200 DEL 26 DE ENERO DE 2012, CONSTA CESION D E CUOTAS DE FERNANDO SANDOVAL ZAMORA A JESUS ALFREDO VARGAS CARVAJAL (138.450 CUOTAS), INSCRIPCION PARCIAL, NO SE INSCRIBE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL EN VIRTUD DEL ART. 36EL CODIGO DE COMERCIO.

Por Escritura Pública No. 290 del 31 de enero de 2018 de la Cesion Cuotas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2018, con el No. 67608 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 290 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESION DE CUOTAS DE JESUS ALFREDO VARGAS CARVAJAL A FERNANDO SANDOVAL ZAMORA (138.450 CUOTAS)

Por Acta No. 17 del 23 de enero de 2018 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2018, con el No. 67609 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 17 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018, EN JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 4 Y 5)

Por Escritura Pública No. 4546 del 30 de diciembre de 2024 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2025, con el No. 109693 del Libro IX, se decretó ADJUDICACION DE CUOTAS POR SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR FERNANDO SANDOVAL ZAMORA (CAUSANTE) A LA SEÑORA SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL (59.225) CUOTAS SOCIALES, AL SEÑOR JUAN SEBASTIAN SANDOVAL VARGAS (34.612,5) CUOTAS SOCIALES y AL SEÑOR JUAN FELIPE SANDOVAL VARGAS (34.612,5) CUOTAS SOCIALES PARA UN TOTAL DE (138.450) CUOTAS SOCIALES.

Por Escritura Pública No. 3732 del 31 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 114024 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ARTICULO 5

Por Escritura Pública No. 3732 del 31 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2025, con el No. 114025 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ARTICULO 3 DURACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de mayo de 2048.

OBJETO SOCIAL

objeto social: El objeto social de la sociedad será: El desarrollo de las actividades propias de la



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 14:38:28
Recibo No. H000078849, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6t4tGcEsZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación remunerada de servicios de vigilancia privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías, mediante la utilización de cualquier de los medios establecidos en el artículo no. 06 Del decreto ley 356 del 11 de febrero de 1994, para operar con armas de fuego y con cualquier medio humano o tecnológico tales como centrales de monitoreo de cámaras y alarmas, circuitos cerrados y demás medios previamente autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Para el cabal cumplimiento del objeto social la sociedad estará en condiciones de desarrollar las siguientes actividades: A. Celebrar todos los actos, contratos u operaciones mercantiles que fueren convenientes o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto social. B. Celebrar toda clase de contratos relacionados con la prestación del servicio de la vigilancia y seguridad privada. Mc. Celebrar con los establecimientos de crédito o compañías aseguradoras todas las operaciones crediticias y de seguros que se relacionan con los negocios y bienes sociales. D. Formar parte de otras sociedades ya se por fusión, transformación, escisión, etc. E. Celebrar uniones temporales o alianzas estratégicas con otras empresas de seguridad. F. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que relacione con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean convincentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 1.460.160.000,00 dividido en 1.460.160,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

JUAN FELIPE SANDOVAL VARGAS	CC. 1006856783
Nro. Cuotas: 182520	Valor \$ 182.520.000,00
JUAN SEBASTIAN SANDOVAL VARGAS	CC. 1023302507
Nro. Cuotas: 182520	Valor \$ 182.520.000,00
SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL	CC. 37322874
Nro. Cuotas: 1095120	Valor \$ 1.095.120.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 1460160	Valor: \$ 1.460.160.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representacion legal de la sociedad y la administración inmediata de sus bienes y negocios se delegan por los socios en un gerente y en un su b- Gerente, quien sera su asesor permanente y lo reemplazara en sus faltas accidentales, temporales o definitivas y en los casos de impedimento o incapacidad, quien en el ejercicio de sus funciones tendra las mismas facultades del gerente. El gerente quien podra ser socio o extraño es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar con sujeción a los presentes estatutos, todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Facultades representante legal: El representante legal ejercera en especial las siguientes funciones: A) representar ante la sociedad y los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativos o jurisdiccional. B) ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. C) autorizar con su firma todos los documentos, publicosl o privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la compañía. D)



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 14:38:28
Recibo No. H000078849, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 614IGcEszj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presentar a la junta general de socios, en su primera reunion ordinaria del año, un balance general de fin de ejercicio, con un inventario general, un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. E) presentar a la junta general de socios, cada mes, el balance de prueba del mes anterior y suministrarle los informes que esta le solicite en relacion con la compañía y las actividades sociales. F) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la junta de socios. Todos los empleados de la compañía, con excepcion de los designados por la junta general de socios, estaran sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos. G) tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. H) convocar la junta general de socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando se lo solicite un numero de socios que represente no menos del 70% del capital social. I) cumplir oportunamente los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. J) manejar los fondos sociales, girar, cancelar, recibir, firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros titulos valores, asi como negociarlos, tomarlos, pagarlos, descontarlos etc. K) el gerente en ejercicio de sus funciones podra celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad, sin limite de cuantia. L) cumplir las demas funciones que le señalen la junta general de socios y aquellas que le sean propias de acuerdo con la ley y los estatutos, como organos ejecutivos de la sociedad. (Si al gerente lo limitan para ciertos actos esta limitación se fija en salarios minimos legales)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 47 del 30 de diciembre de 2024 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2025 con el No. 109098 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL	C.C. No. 37.322.874
SUBGERENTE	JUAN FELIPE SANDOVAL VARGAS	C.C. No. 1.006.856.783

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 05 de septiembre de 2017 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2017 con el No. 66453 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BERNARDO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ	C.C. No. 15.319.394	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 5844 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaria Tercera Villavicencio	31680 del 23 de diciembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 200 del 26 de enero de 2012 de la Notaria Tercera Villavicencio	40517 del 02 de febrero de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 290 del 31 de enero de 2018 de la Cesion Cuotas Villavicencio	67608 del 07 de febrero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 17 del 23 de enero de 2018 de la Junta De Socios	67609 del 07 de febrero de 2018 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 14:38:28
Recibo No. H000078849, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6t4tGcEsZj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 4546 del 30 de diciembre de 2024 de la Notaria 109693 del 05 de febrero de 2025 del libro IX Cuarta Del Circulo De Villavicencio Villavicencio
*) E.P. No. 3732 del 31 de julio de 2025 de la Junta 114024 del 28 de agosto de 2025 del libro IX Extraordinaria De Socios Villavicencio
*) E.P. No. 3732 del 31 de julio de 2025 de la Junta 114025 del 28 de agosto de 2025 del libro IX Extraordinaria De Socios Villavicencio

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: N8030 M7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DAMASCO SEGURIDAD
Matrícula No.: 169786
Fecha de Matrícula: 15 de mayo de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 41A 28 06 BR. LA GRAMA
Barrio :
Municipio: Villavicencio, Meta

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: DAMASCO SEGURIDAD LTDA - VICHADA
Matrícula No.: 452966
Fecha de Matrícula: 14 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección : CL 15 13 87 BR LA PRIMAVERA
Barrio : EL CENTRO PUERTO CARREÑO



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 14:38:28
Recibo No. H000078849, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6t4IGcEszj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Puerto Carreño, Vichada

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$27.163.669.939,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***